



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

14/12/17 Ms. 10:46
1723 Fojas: 2

NOTA N° 358 /2017
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 13 DIC. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de remitir para su tratamiento, un proyecto de Ordenanza Municipal por medio del cual se propicia sustituir el contenido de la Ordenanza Municipal N° 4981, ello como consecuencia de diversas observaciones efectuadas por NACIÓN LEASING S.A.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el contenido de la Ordenanza Municipal N° 4981, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), sin incluir el IVA.

ARTICULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 48 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la tasa Badlar Bancos Privados más un spread en función de la duración.
- Comisiones y gastos administrativos en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1 de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria.

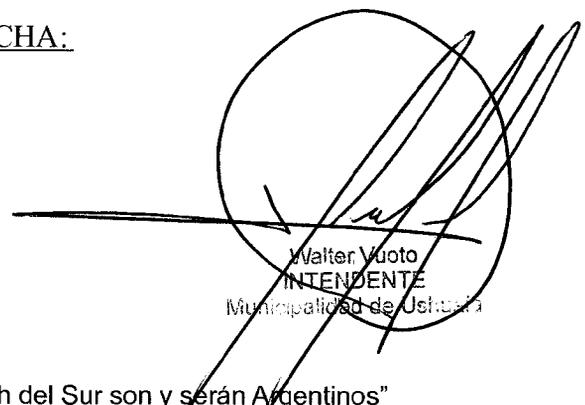
ARTICULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así también a ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.”

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia